

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Vigésimo Novena Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 20 de abril del año dos mil diecisiete, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 164

SE AUTORIZA TURNAR A DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS, EL PROYECTO DE ENAJENACIÓN DE 24 LOTES DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS EN EL POBLADO DE SABANCUY, CARMEN, CAMPECHE; A FAVOR DE SUS ACTUALES POSESIONARIOS, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2006, SUSCRITO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN, EN FUNCIONES, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT), CONFORME AL LOTIFICADO ELABORADO POR LA CITADA DEPENDENCIA FEDERAL.

ANTECEDENTES:

A).- Que el Doctor José Luis Góngora Ramírez, Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) en Campeche, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Carmen, el oficio número **1.8/1.8/1.8.4/2016**, de fecha 20 de julio de 2016, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento de Carmen, la autorización para el cumplimiento del convenio de colaboración suscrito entre el Gobierno del Estado de Campeche, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Municipio de Carmen, el 4 de septiembre de 2006, con el objeto de autorizar la enajenación de 24 lotes de propiedad municipal a favor de sus actuales poseesionarios con la finalidad de regularizar dichos asentamiento y brindar certeza jurídica a los pobladores de Sabancuy, Carmen, Campeche.

B).- Que mediante oficio número **C.J. 1628/2016**, de fecha 22 de agosto de 2016, la entonces titular de la Coordinación Jurídica del Municipio de Carmen, la Licda. Zobeida de Lourdes Torruco Selem, en atención a la solicitud del Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), en términos del convenio de colaboración de fecha 4 de septiembre de 2006, suscrito entre el Gobierno del Estado de Campeche, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Municipio de Carmen, turna el asunto relativo a la regularización de 24 lotes de terreno ubicados en el poblado de Sabancuy, al ámbito de competencia de la Dirección de Desarrollo Urbano para determinar acerca de su factibilidad conforme a las disposiciones normativas aplicables

C).- Que con número de oficio **DDU/0731/2017**, de fecha 21 de marzo de 2017, la Arq. Martha Elva Velázquez López, titular de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, remitió a la Coordinación Jurídica, estima procedente la factibilidad para la regularización de los 24 predios ubicados en el Poblado de Sabancuy.

D).- Que mediante el oficio número **C.J. 537/2017**, de fecha 22 de marzo de 2017, el Lic. Rafael Calvillo Moreno, en su calidad de encargado de despacho de la Coordinación Jurídica del Municipio de Carmen, haciendo suyos los motivos expuestos por el Delegado de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), solicita ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, turnar el asunto de cuenta ante el H. Cabildo, con la finalidad de ejecutar las acciones inherentes al cumplimiento del convenio de colaboración de fecha 4 de septiembre de 2006, suscrito entre el Gobierno del Estado de Campeche, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT) y el Municipio de Carmen, conforme a la factibilidad otorgada por la titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, relativa a la regularización de 24 lotes de terreno ubicados en el poblado de Sabancuy, Carmen, Campeche.

E).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.-** Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 63 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 34 del Bando Municipal de Carmen y 40 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen.
- II.-** Que uno de los rubros en la Política del Desarrollo Social del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche, lo constituye la regularización de la propiedad del suelo urbano en beneficio de sus actuales poseesionarios, cuando se trata de acciones que redundan en provecho de la colectividad, tal y como lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

III.- Que la presente Administración Pública Municipal, tiene como objetivo regularizar el uso del suelo urbano y brindar seguridad y certeza jurídica sobre la tenencia de los terrenos de su propiedad, en los casos que se estime que los actuales poseesionarios de los lotes cubren plenamente los requisitos establecidos en los Decretos que autoriza enajenar dichas áreas a favor de aquellos, con las medidas linderos y superficies que se especifican en el proyecto de lotificación elaborado por la CORETT.

Ya que la Federación, Estado y el Municipio tienen la obligación primordial de proteger y promover los derechos humanos definidos y garantizados por los tratados internacionales y con ello la obligación de dar cumplimiento a esos derechos, teniendo como principios los siguientes:

1).- La regularización de los terrenos propiedad municipal es una obra de beneficio colectivo, por lo que se solicita el dictamen correspondiente para enajenar los lotes antes mencionados a favor de sus actuales poseedores, por lo que pongo a su consideración indique el valor de la compraventa que tendrá cada predio y/o si existirá alguna superficie a donar por parte del Municipio por cada predio, lo anterior en virtud de que se encuentran habitados por personas en su mayoría de escasos recursos.

2).- La presente Administración Pública Municipal, reconoce que el poder contar con una vivienda digna es un derecho fundamental de las personas, por lo que es importante brindar bienestar social al otorgar seguridad jurídica a los poseesionarios de lotes de terrenos propiedad municipal; ubicados en Poblado de Sabancuy, por lo que en base a los numerales antes mencionados y a lo expresado, me permito solicitarle a esta Comisión Edilicia lo siguiente:

UNICO: El estudio y análisis mediante dictamen con proyecto de iniciativa de acuerdo a efecto de resolver en definitiva en Sesión de Cabildo acerca de la autorización por parte del H. Ayuntamiento de Carmen, para la regularización de los predios ubicados en Poblado de Sabancuy, mediante enajenación a favor de sus actuales poseesionarios, en atención a lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, la Ley de Bienes del Estado de Campeche, el Pacto internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales; que prevén el derecho humano a una vivienda adecuada.

La descripción del proyecto de regularización a favor de los actuales poseesionarios del Poblado de Sabancuy, se encuentra conformado por un total de 24 (**veinticuatro**) predios, cuyas proyecto de lotificado efectuado por la CORETT respecto del cual se pronuncio satisfactoriamente al otorgar su factibilidad la Dirección de Desarrollo Urbano, en el que se describen en forma particular cada uno de los beneficiarios e inmuebles respectivos, que seguidamente se relacionan:

NO.	MZA.	LOTE	NOMBRE	M ²
1	18	31	ROMÁN JESÚS PUUDO DÍAZ	288.00
2	20	1	MARÍA CONCEPCIÓN PECH GÓMEZ	453.00
3	26	16	PABLO OCSEGUERA GARCIA	1,415.00
4	45	16	MARÍA DEL CARMEN ZETINA SANTISBON	183.00
5	49	12	YOLANDA DEL CARMEN BARRERA DÍAZ	288.00
6	51	8	WILBERTO MORENO REYES	296.00
7	54	14	ROSA DEL CARMEN LÓPEZ GRANIEL Y LUIS AUGUSTO GARCIA SÁNCHEZ	296.00
8	61	24	MARINA PÉREZ MAY	703.00
9	71	21	ALFONSO ABREU TREJO Y ARIDABETH GUADALUPE ABREU REJÓN	202.00
10	74	17	LEYDI MARIANA GARCÍA RAMÍREZ	224.00
11	75	3	ENYD DEL CARMEN ARIAS MONTES DE OCA	276.00
12	75	6	GUADALUPE MOLINA MAY	858.00
13	76	33	JOSEFA PÉREZ JIMÉNEZ	273.00
14	79	9	QUELMAN EK DE LA CRUZ	370.00
15	83	19	SANTIAGO AGUILAR SALAS	193.00
16	84	25	PEDRO CRUZ CHABLE	885.00
17	84	28	FRANCISCO JAVIER GÓMEZ ROMERO	803.00
18	90	16	LAURA CONTRERAS MORENO	253.00
19	94	6	MARÍA LUCIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ	398.00
20	109	21	SALVADOR RICO GASPAR	160.00
21	118	29	ENCARNACIÓN CRUZ VELÁZQUEZ	1,043.00
22	119	26	RODOLFO SANGENIS HERNÁNDEZ GARCIA	224.00
23	127	30	MOISÉS AGUILAR CALDERÓN	250.00
24	130	5	REYNA MARÍA CAMBRANO LÓPEZ	148.00

IV.- Que mediante el acuerdo número 06, tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Sesión de Instalación del H. Ayuntamiento, celebrada el día primero del mes de octubre del año dos mil quince, se constituyó e instaló la Comisión de Asuntos Jurídicos, quedando conformada por los ediles siguientes:

PRESIDENTA C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos.
SECRETARIO: C. Lic. Venancio Rullán Morales, Noveno Regidor.
VOCAL: C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor.

V.- Que bajo el contexto de lo anteriormente expuesto, los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, determinan turnar a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos para para estudio, examen y resolución; y en términos del artículo 50 del propio Reglamento Interior podrá requerir información a las áreas de la administración pública municipal para allegarse de los elementos suficientes y resolver el presente asunto de manera objetiva dictamine como corresponda.

A

VI.- Por lo anteriormente, expuesto, considerado y fundado los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se aprueba turnar a dictamen de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, el proyecto de enajenación de 24 lotes de propiedad municipal ubicados en el poblado de Sabancuy, Carmen, Campeche; a favor de sus actuales poseedores, derivado de la ejecución del convenio de colaboración de fecha 4 de septiembre de 2006, suscrito por el H. ayuntamiento de Carmen, en funciones, con el Gobierno del Estado y la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), conforme al lotificado elaborado por la citada dependencia federal.

SEGUNDO: Se ordena a la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, que una vez realizado el estudio y dictamen respectivo se turne al Pleno del Cabildo, para su aprobación definitiva.

TERCERO: Se ordena a la Coordinación Jurídica, brindar el auxilio, documentación e información que el ámbito de su competencia corresponda para la formulación del dictamen que emita la Comisión Edilicia actuante.

CUARTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongán al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza a la C. Secretaria del Honorable Ayuntamiento, expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio del Carmen, Estado de Campeche; con **13** votos a favor, **0** votos en contra, **0** abstenciones y **02** ausencias, a los 20 días del mes de abril de 2017.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

LIC. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.